	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1		
		FECHA	26	12	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** TOLIMA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4384 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGÍA SAS

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA DEPARTAMENTO DE TOLIMA

CONTRATO DE OBRA No. 541 de 2021
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: UNION TEMPORAL CONTRUPROYECTOS 2021

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 23/12/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 50,838,704.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

La presente solicitud tiene por objeto realizar la suspensión número 01, al contrato de interventoría 4384 de 2024, por dieciocho (18) días calendario, en el periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2024 y el trece (13) de enero de 2025.
Esto se realiza con el fin de garantizar el acompañamiento a los contratos de obra y así cumplir con el objeto del contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del Programa "Colombia Rural", en el municipio de Natagaima, departamento del Tolima, considerando que el contrato de obra derivado del convenio interadministrativos 2322 de 2020 se encuentra suspendido a la fecha de la presente solicitud.

De conformidad con la suspensión del contrato de obra, dispuesto de la siguiente manera:
•Natagaima, contrato de obra 541 de 2021.
"(…)"
Las condiciones climáticas actuales en la zona, las cuales impiden el normal funcionamiento de la barca cautiva o "paso de la barca", paralizando el acceso de personal, materiales y equipos a la zona en donde se adelantan las obras. Motivo por el cual se hace imposible adelantar actividades en la zona de intervención. Esta suspensión del contrato se solicita por un periodo de quince (15) días calendario, persistiendo en el mejoramiento de las condiciones que afectan el desplazamiento a la zona mejoren y permitan el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato . SIC

Conforme a lo solicitado por el Interventor: "*De acuerdo con la información presentada por la alcaldía municipal de Natagaima, se establece que, a la fecha, no se han superado los motivos de la suspensión del contrato de obra, siendo necesario realizar la suspensión número 01, al contrato de interventoría 4384 de 2024, por dieciocho (18) días calendario, en el periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2024 y el trece (13) de enero de 2025. Por lo anterior, se solicita al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se realice la suspensión 01, al contrato 4384 de 2024, cuyo objeto es la IINTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA DEPARTAMENTO DE TOLIMA, por un término de dieciocho (18) días calendario, reiniciando el día 14 de enero de 2025. Igualmente, teniendo en cuenta las festividades decembrinas, es común que parte del personal se ausente para participar en dichas celebraciones, lo que reduce la capacidad operativa de la obra y ralentiza las actividades programadas.*
En este sentido, recalcamos la importancia de garantizar el adecuado acompañamiento en el desarrollo de los proyectos y la inversión de los recursos en cumplimiento de los fines estatales y de obras al servicio de las comunidades ."

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El suscrito supervisor del contrato después de haber analizado que no se han superado las causales presentadas, como se manifiesta mediante comunicado oficio ING-002-2024 el día 26 de diciembre del 2024 por la firma INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS, considera viable adelantar la suspensión No. 01 solicitada para el contrato de Interventoría No. 4384 del 2024 hasta el 13 de enero del 2025.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 27 (Día) de diciembre (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 14 (Día) de enero (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 18 (Día) de enero (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: Dairo Dueñas Morales
Representante legal INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGÍA SAS
Interventoría CONTRATO 4384 DE 2024
Matrícula Profesional No.: 70202-087577 TLM

Nombre: Vicente Suárez Ortiz
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: Vicente Suárez Ortiz
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 6320262808 QND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.